



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de marzo de 2025.

VISTOS:



Oficio N° 033-2025-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.SOC.-C.S.SOC.J-PROM. con Registro T.D. N° 00006323; Informe N° 011-2025-MDS-A-GDS-SPS-SP; Informe N° 0085-2025-MDS/A-GDS-SGPS; Informe N° 00106-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 634-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00197-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



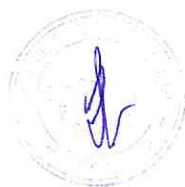
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya a través de la Oficina de Salud Preventiva de la Subgerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el área de Saneamiento Ambiental de la Microred de Salud de Socabaya, encaminan las debidas medidas preventivas en cuanto a las enfermedades producidas por daños y riesgos, propios de la temporada de lluvias y la humedad que es consecuencia de ello. Generándose la reproducción natural de hongos en techos y paredes, pisos y proliferación moscas, mosquitos, zancudos, etc.



Que, a través del Oficio N° 033-2025-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.SOC.-C.S.SOC.J-PROM. con Registro T.D. N° 00006323, de fecha 13 de marzo de 2025, la Micro Red Socabaya requiere el cumplimiento de actividades programadas en el "Plan Anual del Comité Distrital de Salud 2025", sustentado en la reunión del Comité Distrital de Salud que se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en tal sentido hace llegar el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS".

Que, con Informe N° 011-2025-MDS-A-GDS-SPS-SP de la Oficina de Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS", considerando un presupuesto ascendente a S/ 3,300.00 soles (Tres mil trescientos con 00/100 soles), el mismo que tienen objetivo implementar actividades preventivo promocionales del programa TBC-VIH/SIDA, para promover prácticas y



entornos saludables para contribuir a la disminución de morbilidad de TBC-VIH/SIDA, a través de estrategias educativo comunicaciones en el ámbito del distrito de Socabaya, el mismo que es conducido a la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 0085-2025-MDS/A-GDS-SPS-SP de la Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, con Informe N° 0085-2025-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS" a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.



Que, con Informe N° 00197-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673 por la suma de S/ 3,300.00 soles (Tres mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS" presentado por la Oficina de Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/ 3,300.00 soles (Tres mil trescientos con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL